



Resolución Directoral N° 391-2024-ENSFJMA/DG-SG

LIMA, 20 de agosto de 2024

Vistos, el expediente administrativo N° 39566, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, con INFORME 00080-2024-ENSFJMA/DG-DD de fecha 12 de agosto, la Directora de Difusión solicita la contratación docente en la especialidad danza, en la modalidad de Contrato Docente por plaza orgánica, por el periodo comprendido entre el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de continuar y dar cumplimiento con el Plan Operativo Institucional (POI 2024);

Que con INFORME 00365-2024-ENSFJMA/DG de fecha 13 de agosto de 2024, se autoriza expedir la resolución directoral con eficacia anticipada del docente FLORES DEL CARPIO MIGUEL ANGEL.

Que mediante Resolución Suprema N° 280-2001-ED, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, asignándole a la Dirección de Difusión, un total de 100 horas (Bolsa de Horas);

Que, en el marco de las facultades conferidas en el Decreto Supremo 054-2002/ED "Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", se aprueba el plan de trabajo de la Dirección de Difusión, el mismo que contempla actividades institucionales por intermedio del Conjunto Nacional de Folklore.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	FLORES DEL CARPIO, MIGUEL ANGEL
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 46000339
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/09/1989
CODIGO MODULAR	:	1046000339
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	BACHILLER EN EDUCACION, ARTE Y CULTURA
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	FOLKLORE - MENCIÓN DANZA

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Artística
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE MARIA ARGUEDAS
CODIGO DE LA PLAZA : 781868618819
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : PRESUPUESTO CAP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 39566 Nº DE FOLIOS : 37
REFERENCIA : INFORME 00365-2024-ENFJMA/DG - 13-08-2024
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/08/2024 hasta el 31/12/2024
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 20 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.



MG. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General
Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A"